



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA MIXTA

Magistrado Ponente: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicado	05001 23 33 000 2020 01881 00
Naturaleza	Control inmediato de legalidad Decreto 108, de 8 de mayo de 2020, <i>“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID -19 y en el mantenimiento del orden público del municipio de Yalí”</i>
Autoridad que profirió la medida	Alcalde de Yalí- Antioquia
Asunto	Remite a Secretaría

El 27 de mayo 2020, la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia remitió a este despacho, por reparto y vía correo electrónico, el texto del decreto municipal 108, de 8 de mayo de 2020, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID -19 y en el mantenimiento del orden público del municipio de Yalí”*, para efectos de iniciar el trámite del control inmediato de legalidad de que tratan los artículos 20 de la ley 134 de 1994, 136 y 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Revisado el decreto sometido a reparto proferido por el municipio de Yalí (Antioquia) se observa que en la parte resolutive se indicó en los artículos tercero, cuarto y quinto que el decreto 108, de 8 de mayo, modificaba los artículos tercero, cuarto y séptimo del decreto 69, de 24 de marzo de 2020.

Ahora, bien verificada la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos, se constató que el control inmediato de legalidad del **decreto 69, de 24 de marzo de 2020**, correspondió por reparto al despacho del Magistrado Jorge Iván Duque Gutiérrez, proceso radicado 05001 23 33 000 2020 00947 00.

Por lo anterior, y atendiendo a lo acordado en la Sala Plena del Tribunal, en el sentido de remitir al Magistrado que correspondió conocer del control inmediato del acto

Radicado 05001 23 33 000 2020 01733 00
Naturaleza Control inmediato de legalidad
Decreto ALC-100-28-01-048, de 1 de mayo de 2020, "Por medio del cual se adoptan e imparten unas medidas en materia sanitaria, de orden público y de reactivación económica, por causa del coronavirus (COVID-19) en el municipio de Yalí".

modificado o derogado, el despacho advierte la necesidad de devolver el presente proceso a la Secretaría de esta Corporación para que, por su conducto, lo remita de **manera inmediata** al despacho del citado Magistrado, en la medida, que el acto inicial corresponde al **decreto 69, de 24 de marzo de 2020**, asunto que fue asignado para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DANIEL MONTERO BETANCUR

Nota: Para verificar la autenticidad de esta providencia, consulte el hipervínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-antioquia/237>, ingresando a la información consignada en los estados del tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

Tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR



SECRETARIA GENERAL